



Coronel Vidal, 24 de setiembre de 1984.-

VISTO

La Ordenanza nº 91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de setiembre de 1984;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

-----DECRETA-----

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza nº 91, sancionada por el Honorable
----- Concejo Deliberante con fecha 22 de setiembre de 1984, cuyo
texto es el siguiente:-----

"VISTO

"La presentación de los Sres. Carlos Beroldi y Carmen E. de Beroldi,
"obrante a fs. 1 y 10 del Expte. Municipal nº 106/84, ofreciendo transferir
"a dominio municipal un inmueble de su propiedad signado catastralmente co-
"mo I - B - Quinta 10; y

"CONSIDERANDO

"Los dictámenes favorables de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo
"llo de la Comuna y de las Comisiones internas de este Honorable Concejo /
"que la totalidad de sus miembros hizo suyas, atento la falta de espacios
"necesarios para la construcción de 50 viviendas del Plan Marín, cuya efec-
"tivización en Coronel Vidal, tramita en Expte. nº 2416-6066/84;

"Que la contraprestación a cargo de la Comuna por todo concepto debe
"traducirse en la entrega en propiedad a los recurrentes de una vivienda
"de las que irán a implementarse en la ciudad citada ya sea por Plan FONA-
"VI o MARIN bajo la única condición de que la misma sea de una sola planta;

"Que debido a la elevada finalidad que se persigue al avalar tal inter-
"cambio de prestaciones, ya que permitirá solucionar en su etapa final los
"graves problemas derivados de la falta de viviendas;

"Por todo ello,

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON
"FUERZA DE

-----ORDENANZA-----

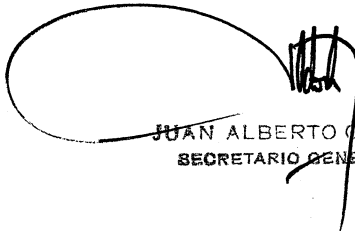
"ARTICULO 1º: AUTORIZASE al D.E. a suscribir un contrato con el Sr. Carlos
"----- Beroldi y Carmen E. de Beroldi, con domicilio legal en la ca-
"lle Aristizábal 111, Coronel Vidal, Partido de Mar Chiquita, a fin de con-
"cretar un intercambio de prestaciones consistente en transferencia de domi-
"nio a favor de la Municipalidad de un inmueble de propiedad de los referen-
"ciados, nominado catastralmente como I - B - Quinta 10 ubicado en Coronel
"Vidal, a cambio, la Municipalidad les entregará en propiedad una de las vi-
"viendas que serán construídas próximamente en la ciudad citada por Plan /
"Marín o FONAVI. Todo lo actuado deberá sustentarse en lo tramitado en Ex-
"pte. Municipal nº 106/84, que han dado origen a la presente.-----

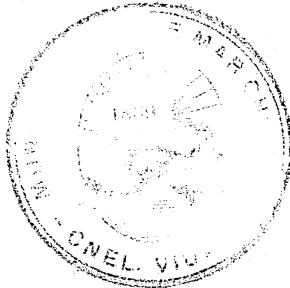
///

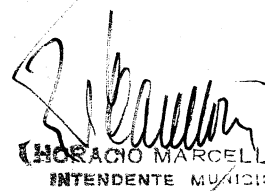


///

"ARTICULO 2º: COMUNIQUESE al D.E. a sus efectos, dése intervención a la
"----- Dirección de Gobierno a los fines pertinentes, publíquese,
"regístrese y archívese.-----"


JUAN ALBERTO CORTA
SECRETARIO GENERAL




HORACIO MARCELLONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N.º 608